

INFORME SUSTENTATORIO
N° GGRL-0131-2023

PARA : Gerencia Corporativa Administración
Con COPIA : Gerencia Dpto. Logística
DE : Gerencia General
ASUNTO : Regularización de Adjudicación Abreviada para atender el “Servicio de Evaluación Preliminar, Limpieza y Disposición Final de Residuos Generados en las áreas afectadas por el Derrame a la Altura de los km 59+131 y km 55+396 del Tramo I del del Oleoducto Norperuano”
FECHA : 22 de febrero del 2023

I. OBJETIVO

Sustentar la regularización de la Adjudicación Abreviada de KANAY S.A.C, para la ejecución del “Servicio de Evaluación Preliminar, Limpieza y Disposición Final de Residuos Generados en las áreas afectadas por el Derrame a la Altura de los km 59+131 y km 55+396 del Tramo I del del Oleoducto Norperuano” (en adelante, el Servicio), de conformidad al artículo 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP del 08.04.2021.

II. ANTECEDENTES

RESPECTO AL EVENTO DEL KM59+131

- 2.1. Siendo las 19:54 horas del día 20.01.2022, se recibió una llamada telefónica del APU de la Comunidad Nativa Nueva Alianza, sobre la posible ocurrencia de una fuga de crudo cercana al km 59 del Oleoducto Norperuano.
- 2.2. Una vez en el lugar, a las 02:30 horas del día 21.01.2022 a través del personal de patrullaje de PETROPERÚ, se CONFIRMÓ que se produjo un corte intencional a la tubería en el km 59+131 Tramo I del ONP. Se controló preliminarmente la fuga a través de la instalación de un tarugo de madera en la zona del corte.
- 2.3. Una vez confirmada la emergencia a las 02:30 horas del 21.01.2022, el evento fue informado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) mediante el Reporte Preliminar de la Emergencia Ambiental con código EA22-00067, remitido a las 13:54h, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2013-OEFA/CD “Reglamento del Reporte de Emergencias Ambientales de las Actividades bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA” y sus modificatorias.
- 2.4. Por otro lado, el 22.01.2022 se recibió al supervisor de OSINERGMIN, a la Fiscal Adjunta de la fiscalía provincial Penal de Nauta y al Fiscal Especializado en Materia Ambiental de Nauta, quienes constataron el corte ocasionado por terceros al ONP en el km 59+131.
- 2.5. El 23.01.2022 se presentó ante la Policía Nacional del Perú la Denuncia por delitos, en la que la autoridad registró en su acta lo siguiente: “Al parecer de produjo un corte intencional con herramienta de uso mecánico, alcanzando un corte promedio de 20 cm de largo por un 1 mm. aproximadamente de ancho, atentando contra el activo crítico nacional”.
- 2.6. De la supervisión realizada por OEFA entre el 24 al 28.01. 2022, se tiene la identificación preliminar de un área de suelo afectado y vegetación de aproximadamente 220 m² entorno al Punto Cero del Evento. Luego, los hidrocarburos recorrieron unos 1 400 m dentro del canal de flotación (altura del km 59+750) donde son contenidos por un dique construido con sacos de arena y tuberías instalada por debajo de la fase libre del crudo y que permite que el flujo del agua del canal de flotación siga su camino. Adicionalmente, los hidrocarburos alcanzaron el cauce y las

aguas de un tramo de la Quebrada Infiernillo, cuyo tramo afectado se encuentra comprendido desde el cruce entre canal de flotación y la mencionada quebrada hasta antes de la desembocadura de la quebrada Infiernillo con el río Urituyacu (aproximadamente 660 m de recorrido). En dicho tramo, se ha instalado barreras mecánicas y oleofílicas, además de barreras artesanales, con aplicación de OCLANSORB, en especial en el punto de desembocadura, donde se instaló dos barreras mecánicas y dos barreras oleofílicas, para evitar la dispersión hacia el río Urituyacu, según información consignada en el Acta de Supervisión con Expediente 015-2022-DSEM-CHID del 27.01.2022.

- 2.7. Con fecha 09.03.2022 mediante Hoja de Acción GGRL-0862-2022 se aprobó la disponibilidad presupuestal por el importe de 20,377.9 (Veinte Millones, Trescientos Setenta y Siete mil Con 9/100 Soles), permitirá la atención de actividades para Remediación Ambiental por la contingencia ambiental ocurrida en la progresiva km 59+141 Tramo I del Oleoducto Nor peruano.
- 2.8. Con fecha 30.05.2022 mediante Hoja de Acción GGRL-1610-2022 se aprobó la disponibilidad presupuestal por el importe de 3,241.5 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Uno con 5/100 Soles), permitirá la atención de actividades para Remediación Ambiental por la contingencia ambiental ocurrida en la progresiva km 59+141 Tramo I del Oleoducto Nor peruano.

RESPECTO AL EVENTO DEL KM59+131

- 2.9. Siendo las 11:05 horas del 07.07.2022, se recibe comunicación de personal contratista de PETROPERÚ informando sobre la presencia de crudo cercana al km 54 del Tramo I del ONP (Departamento y Provincia de Loreto, Distrito de Urarinas), contenido en el canal de flotación. De acuerdo con la información obtenida, la contingencia es causada por corte intencional a la tubería realizada por terceros. Cabe precisar que el Tramo I se encuentra de parada desde el 13.02.2022.
- 2.10. El evento fue informado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) mediante el Reporte Preliminar de la Emergencia Ambiental con código EA22-00559 remitido a las 18:05, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2013-OEFA/CD "Reglamento del Reporte de Emergencias Ambientales de las Actividades bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" y sus modificatorias. En dicho reporte, PETROPERÚ reportó preliminarmente que la emergencia ambiental ocurrió a la altura del km 54 del Tramo I del ONP, pero en la visita de supervisión en campo se verificó que correspondía al Km 55+396 del Tramo I del ONP.
- 2.11. De la supervisión realizada por OEFA entre el 08.07.2011 al 13.07.2022, se tiene la identificación preliminar de un área afectada correspondiente al agua superficial en el canal de flotación: en aproximadamente 1 600 m lineales por 15 m de ancho promedio de dicho canal (área aproximada de 24 000 m²), y agua superficial en la quebrada Sabaloyacu en aproximadamente 970 m lineales por 8 a 18 m de ancho de su lecho. (Expediente 0152-2022-DSEM-CHID del 13.07.2022).
- 2.12. Dando cumplimiento al Plan de Primera Respuesta PETROPERÚ dispuso de personal para realizar labores de control de la fuente y contención de hidrocarburo derramado, para posteriormente realizar las labores de aseguramiento y recuperación. Con fecha 11.07.2022 se iniciaron los trabajos del "Servicio de contención y vigilancia en la contingencia del km 55+396" a cargo de la empresa Servicios corporativos ROLUZ E.I.R.L.
- 2.13. Con fecha 22.07.2022 se realizó la Evaluación Preliminar de la zona afectada por la Jefatura Ambiental Transporte y Distribución, en la que se determinó dos posibles áreas de afectación: canal de flotación y las áreas de la quebrada Sabaloyacu, con un área de afectación aproximadamente de 39,337 m²
- 2.14. Considerando la cercanía de los eventos y que la logística para la zona es muy costosa con la finalidad de reducir costos se tomó la decisión de unir la gestión de limpieza de estas áreas (km 59+131 y km 55+396) en un solo servicio a precios unitario. En la visita realizada por PETROPERÚ con los Postores a las zonas del km 59+131 y km 55+396 (04.08.2022), se recorrió las quebradas Sabaloyacu e Infiernillo que forman parte del canal de flotación, se observó variación espacial debido a distintos factores dentro de los climatológicos se advirtió las áreas

afectadas aproximadamente de 26 000 m² y 6000 metros lineales; por lo que al establecerse los metrados en las Condiciones Técnicas, se consideró un promedio de lo observado por los Postores (cabe resaltar que dicho recorrido fue realizado utilizando equipos especializados en realizar un polígono más exacto de afectación). Es por ello por lo que se determinó como metrado final para las áreas de los km 59+131 y km55+396 de 28 700 m² y 5750 metros lineales, fueron actualizadas en el Apéndice 1 de las Condiciones Técnicas GDAM 555-2022.

- 2.15. Con carta JATD-0245-2022 de fecha 27.07.2022 se remitió la invitación al Proceso de Adjudicación Abreviada al Servicio.(Primera Convocatoria) a 19 empresas especializadas. Las fechas consideradas para remitir las propuestas económicas se establecieron de la siguiente forma:

Del 03 al 04.08.2022	: Visita Técnica a la zona (opcional)
05.08.2022	: Recepción de Consultas de los Postores
09.08.2022	: Absolución de Consultas de los Postores
12.08.2022	: Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas
16.08.2022	: Evaluación y selección del Postor
18.08.2022	: Inicios de Trabajos

Este proceso se declaró desierto, dado que no se obtuvo respuesta de los postores invitados, se realiza revisión de las Condiciones Técnicas y se establecen las nuevas bases para una segunda convocatoria del Servicio.

- 2.16. Con fecha 22.08.2022 mediante carta N° JATD-0290-2022, se remitió las invitaciones a cotizar al Servicio (Segunda Convocatoria), siendo el cronograma del proceso según lo indicado:

24/08/2022	: Presentación del Alcance del Servicio (vía MS TEAMS)
26/08/2022	: Recepción de Consultas de los Postores
29/08/2022	: Absolución de Consultas de los Postores
01/09/2022	: Visita Técnica a la zona (opcional)
05/09/2022	: Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas
08/09/2022	: Evaluación y selección del Postor
12/09/2022	: Coordinación de inicios de Trabajos y definir la reunión de presentación con área social de PETROPERÚ

- 2.17. Con fecha 26.08.2022, mediante correo electrónico la empresa KANAY S.A.C., remitió las consultas en el marco del Proceso de Adjudicación Abreviada del Servicio.

- 2.18. Con fecha 31.08.2022, mediante correo electrónico PETROPERÚ detallo el nuevo cronograma del Servicio (Segunda Convocatoria), siendo el cronograma del proceso según lo indicado:

24/08/2022	: Presentación del Alcance del Servicio (vía MS TEAMS)
26/08/2022	: Recepción de Consultas de los Postores
02/09/2022	: Absolución de Consultas de los Postores
01/09/2022	: Visita Técnica a la zona (opcional)
08/09/2022	: Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas
12/09/2022	: Evaluación y selección del Postor
14/09/2022	: Coordinación de inicios de Trabajos y definir la reunión de presentación con área social de PETROPERÚ

- 2.19. Con fecha 03.09.2022, PETROPERÚ mediante correo electrónico remitió la absolución a las consultas formuladas, así como una nueva versión de las Condiciones Técnicas iniciales, conteniendo los metrados finales según lo recogido en las visitas técnica realizada el día 01.09.2022 por los postores en el marco del Servicio.

- 2.20. Con fecha 08.09.2022 la empresa KANAY S.A.C. alcanzó su propuesta es técnico económico en el marco del Proceso de Adjudicación Abreviada del Servicio.

- 2.21. Del 09.09.2022 al 11.09.2022, se realizó la revisión de las Propuestas Económicas de los Postores para la contratación del Servicio, de esta evaluación se obtuvo los siguientes resultados:

EMPRESA	KANAY S.A.C.
ACÁPITE 8.1 REQUISITOS TÉCNICOS EMPRESA	CUMPLIMIENTO
<p>Acreditación de una experiencia mínima de haber prestado al menos tres (03) servicios de limpieza de sitios contaminados con hidrocarburos o remediación ambiental en actividades del sector hidrocarburos o caracterización de sitios contaminados o respuesta a emergencias ocasionadas por derrames de hidrocarburos, equivalente a un monto facturado acumulado de S/.4'000,000.00 con una antigüedad no mayor a siete (07) años a la fecha de la entrega de propuestas, mediante la presentación de copia simple de:</p> <p>Contratos (Entiéndase por contrato al documento contractual perfeccionado entre cliente y proveedor, por ejemplo, contrato literal, orden de compra u orden de trabajo a terceros u orden de servicio u otra denominación), con sus respectivas conformidades de culminación de los servicios prestados.</p> <p>En caso lo requiera, el Postor podrá adjuntar adicionalmente Condiciones Técnicas o Términos de Referencia donde se evidencie que el alcance de los Servicios ejecutados cubre la experiencia previamente indicada.</p>	Cumple
Declaración Jurada de que el Postor que ejecutará el Servicio cuenta con el personal que cumple con las presentes Condiciones Técnicas.	Cumple
Declaración Jurada de su Representante Legal y/o miembros de su directorio no estén inmersos en procesos judiciales.	Cumple
Presentación de Propuesta Técnica para el Servicio, según alcance definido en la invitación del Proceso.	Cumple
Descripción detallada de las Técnica(s) de Intervención propuesta(s) para la Etapa 1	Cumple
Cronograma detallado de Actividades para la Etapa 1	Cumple
Descripción detallada de las acciones de aseguramiento propuestas para la Etapa 2	Cumple
Organigramas propuestos para las Etapas 1 y 2	Cumple
Cantidades Mínimas de Personal Técnico, Operativo y Especializado propuesto para la Etapa 1	Cumple
Cantidades Mínimas de Personal Técnico, Operativo y Especializado propuesto para la Etapa 2	Cumple
Cantidades Mínimas de Mano de Obra No Calificada requeridas para la Etapa 1	Cumple
Cantidades Mínimas de Mano de Obra No Calificada requeridas para la Etapa 2	Cumple
Cantidades Mínimas y Tipo de equipos propuestos para la Etapa 1	Cumple
Cantidades Mínimas y Tipo de equipos propuestos para la Etapa 2	Cumple
De ser aplicable, insumos químicos requeridos (explicando el motivo y forma de uso, así como adjuntando las Hojas de Seguridad correspondientes)	Cumple
Facilidades por habilitar para EL SERVICIO	Cumple
Plan de Rescate de Fauna	Cumple
Plan de Desmovilización para la Etapa 1 de EL SERVICIO.	Cumple
ACÁPITE 8.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PERSONAL	CUMPLIMIENTO
<p>Director del Proyecto en Campo: Personal con especialidad de Ingeniería de Petróleo, o Ambiental o Forestal o Industrial, o Civil, o Químico, o Biólogo (adjuntar copia simple del título), con experiencia mínima acumulada de cinco (5) como en la Planificación o gestión de proyectos, tres (3) de los cuales deben estar referidos específicamente al desarrollo de proyectos de limpieza de áreas afectadas por hidrocarburos o remediación ambiental de áreas afectadas por hidrocarburos o caracterización de sitios contaminados o respuesta a emergencias ocasionadas por derrames de hidrocarburos en diversos escenarios; acreditada mediante copia de constancias o certificados de trabajo, con experiencia acreditada en puestos similares.</p>	Cumple
<p>Responsable Técnico (1 puesto y relevo, según régimen según régimen de 30 días de trabajo por 26 de descanso): Personal con especialidad de Ingeniería de Petróleo o Ambiental o Forestal o Industrial o Químico o Biólogo o carreras afines (adjuntar copia simple del título), con experiencia mínima acumulada de tres (03) años en el desarrollo de trabajos de limpieza de áreas afectadas por hidrocarburos</p>	Cumple

EMPRESA	KANAY S.A.C.
o remediación ambiental de áreas afectadas por hidrocarburos o respuesta a emergencias ocasionadas por derrames de hidrocarburos en diversos escenarios; acreditada mediante copia simple de constancias y/o certificados de trabajo.	

Tabla 1: Evaluación de propuesta económica

SERVICIO	EMPRESA	MONTO (CON IGV)
MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN ABREVIADA DE "SERVICIO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, LIMPIEZA, REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LAS ÁREAS AFECTADAS POR EL DERRAME A LA ALTURA DE LOS KM 59+131 Y KM 55+396 DEL TRAMO I DEL ONP"	KANAY S.A.C.	S/ 34,990,128.16

- 2.22. Cabe precisar que el análisis y evaluación de las propuestas técnicas económicas presentadas por los Postores, se realizó en cumplimiento del artículo 47 numeral i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ y el Procedimiento PROO4-38 "Respuesta a derrames en el Oleoducto Norperuano". En línea con lo anterior, la evaluación fue desarrollada sobre la base de los requerimientos solicitados en la carta de invitación JATD-0290-2022 y las Condiciones Técnicas CT-GDAM-0555-2022
- 2.23. Con fecha 21.09.2022, mediante carta GDAM-0661-2022, se realizó Consultas y requerimientos relacionados a su Propuesta Técnico-Económica remitida con fecha 08.09.2022 en el marco del Proceso del Servicio.
- 2.24. Con fecha 23.09.2022, mediante Carta N°154-2022-GG-SGP la empresa KANAY S.A.C., remitió las respuestas a las consultas realizadas con carta GDAM-0661-2022, en el marco del Proceso del Servicio.
- 2.25. Con fecha 24.09.2022 se toma conocimiento a través de LinkedIn, de la designación del Sr Carlos Barrientos Gonzales, exgerente general de PETROPERÚ, como Director Regional de la Comunidad Andina y México del grupo Seché.
- 2.26. Con fecha 27.09.2022, mediante Acta GDAM-0699-2022 se realizó el análisis de las propuestas técnica y económica, se determinó que la oferta presentada por la empresa KANAY S.A.C es la más conveniente para los intereses de PETROPERÚ, por lo que se recomienda continuar con el proceso de contratación.
- 2.27. Mediante Memorando GDAM-0703-2022 de fecha 29.09.22 se remite a la Gerencia Dpto. Asesorías y Contratos la consulta respecto a la contratación de la empresa KANAY perteneciente al grupo Seché Group.
- 2.28. Con fecha 03.10.2022, mediante Memorando GCLG-1497-2022 recibimos la Opinión Legal sobre el impedimento de la Contratación de la empresa KANAY con PETROPERÚ, concluyendo que la empresa KANAY no presentaría impedimento para contratar con el Estado, indicando que se debería realizar las coordinaciones necesarias con la Gerencia Corporativa de Riesgos para analizar si existe algún conflicto de intereses.
- 2.29. Según lo indicado por la Gerencia Corporativa Legal, mediante Memorando GDAM-0741-2022 con fecha 05.10.2022, se realiza la respectiva consulta a la Jefatura Integridad y Transparencia sobre el posible conflicto de intereses que podría resultar de dicha contratación.

- 2.30. Con fecha 13.10.2022, mediante la Nota Informativa GCPR-0141-2022 se recibe la opinión de la Gerencia Corporativa de Procesos y Riesgos de la contratación de KANAY donde manifiestan que no existiría un conflicto de intereses en la contratación de la empresa KANAY a pesar del nombramiento del ex trabajador Carlos Barrientos Gonzales como Director Regional de la Comunidad Andina y México del grupo Seché Group.
- 2.31. Con fecha 17.10.2022, mediante carta GDAM-801-2022 se solicitó la mejora de la Propuesta Económica remitida con fecha 08.09.2022 en el marco del Proceso del SERVICIO.
- 2.32. Con fecha 18.10.2022, mediante correo electrónico la empresa KANAY S.A.C., remitió la propuesta económica ajustada.
- 2.33. Finalmente, realizado el análisis de las propuestas técnica y económica, se determinó que la oferta presentada por la empresa KANAY- SECHÉ GROUP es la más conveniente para los intereses de PETROPERÚ, por lo que se recomienda continuar con el proceso de contratación.
- 2.34. Con fecha 03.11.2022, mediante carta GDAM-0869-2022, PETROPERÚ aceptó la propuesta técnica remitida con fecha 08.09.2022, así como la respectiva propuesta económica mejorada con fecha 23.09.2022, por el monto de S/ 34,990,128.16 (Treinta y cuatro millones novecientos noventa mil ciento veintiocho con 16/100) incluido IGV, para la ejecución del Servicio, dando como fecha de Inicio Contractual el 07.11.2022.
- 2.35. Con fecha 21.12.2022 la Gerencia Dpto. Oleoducto solicita la Apertura de la Orden Interna para la Emergencia km 55+396.
- 2.36. Con fecha 21.12.2022 se realiza la Inclusión al PAAC 2023 del Servicio "Servicio de Evaluación Preliminar, Limpieza y Disposición Final de Residuos Generados en las áreas afectadas por el Derrame a la Altura de los km 59+131 y km 55+396 del Tramo I del del Oleoducto Norperuano", el cual fue considerado como PA2201506.
- 2.37. Con fecha 22.12.2022, se realiza la apertura de la Orden Interna CO 1800000110, así como la asignación de fondos correspondientes para poder cargar los trabajos de Limpieza y Remediación del km 55+396.
- 2.38. Debido a que los plazos considerados para logística para la recepción de expedientes de regularización de servicios de emergencia vencieron el 27.12.2022, así como los plazos tomados para la aprobación del presente informe, el expediente de regularización del presente servicio no logró ingresar dentro de los plazos estipulados.
- 2.39. Ante ello, se solicitó la inclusión del PAAC 2023 del Servicio con fecha 09.01.2023 y se le asignó con número PA2300814.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- 3.1. Con fecha 31.03.22 se realizó la Evaluación Preliminar de la zona afectada por la Jefatura Ambiental Transporte y Distribución, en la que se determinó cuatro posibles áreas de afectación en el área del km 54+349:

ZONA	Descripción	Área (m ²)
Zona A	Canal de Flotación	21,530
Zona B	Canal de flotación	25,101
Zona C	Quebrada Infiernillo	4,562
Zona D	Quebrada Infiernillo	3,147
TOTAL		54,340 m²

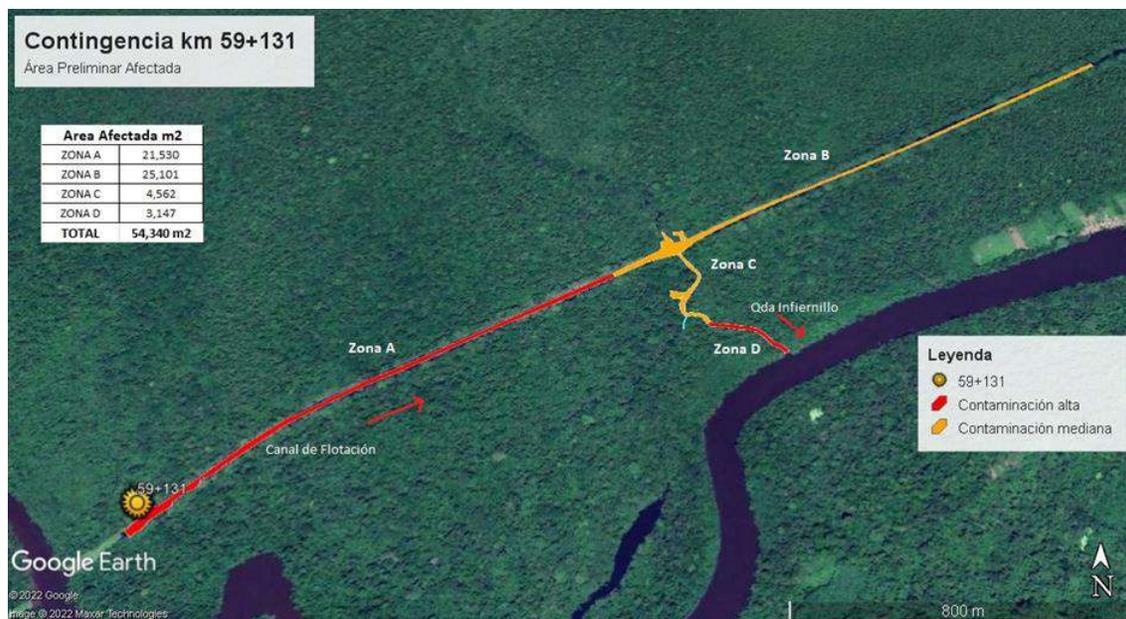
3.2. Con fecha 22.07.2022 se realizó la Evaluación Preliminar de la zona afectada por la Jefatura Ambiental Transporte y Distribución, en la que se determinó dos posibles zonas de afectación en el área del km 59+131:

ZONA	Descripción	Área (m ²)
Zona A	Canal de Flotación	21,774
Zona B	Áreas de la quebrada Sabaloyacu	17,563
TOTAL		39,337 m²

3.3. Se realizaron dos visitas técnicas, la primera desde el fecha 02.08.2022 al 04.08.2022 periodo que se indica en la carta de invitación con los representantes de las empresas FRAJES y KANAY, y la segunda visita técnica con fecha 01.09.2022 con el representante de la empresa CLEAN PACIFIC; en la primera visita se verificó las áreas de las contingencias del km 59+131 (a los 6 meses 13 días posterior de lo ocurrido del evento) y el km 55+396 (26 días después de ocurrido el evento) y la segunda visita se recorrió ambas áreas km 59+131 (a los 7 meses 12 días después de ocurrido el evento) y el km 55+131(al 1 mes 25 días después de ocurrido el evento); las cuales fueron plasmadas en las Condiciones Técnicas, a continuación se detallan:

0	ETAPA 1 – LIMPIEZA - KM 59+131		
	Sector A – Áreas adyacentes al Punto "0"		
1	Limpieza de áreas impactadas (*)	300	m ²
	Sector B – Canal de Flotación (Adyacente a punto "0")		
2	Limpieza de canal de flotación (ambas riberas) y lecho del canal (*)	1,700	m lineal
3	Limpieza de otras áreas impactadas (*)	650	m ²
	Sector C – Qda. Infiernillo		
4	Limpieza de ribera de la quebrada (*)	550	m lineal
5	Limpieza de otras áreas impactadas (*)	600	m ²
	Sector D – Canal de Flotación (Sección Posterior al cruce con Qda. Infiernillo)		
6	Limpieza de canal de flotación (ambas riberas) y lecho del canal (*)	2,000	m lineal
7	Limpieza de otras áreas impactadas (*)	650	m ²
	Sector D - Río Urituyacu		
8	Limpieza de áreas impactadas (*)	300	ml
E	ETAPA 1 – LIMPIEZA - KM 55+396		
	Sector A – Canal de Flotación (Adyacente a punto "0")		
1	Limpieza de canal de flotación (ambas riberas) y lecho del canal (*)	24,000	m ²
	Sector B – Qda. Sabaloyacu		
2	Limpieza de ribera de la quebrada (*)	1,200	m lineal
3	Limpieza de otras áreas impactadas (*)	500	m ²

Cabe mencionar que estas áreas serán rectificadas durante la etapa de evaluación preliminar considerada dentro de las Condiciones Técnicas del Servicio, y al ser una contratación a precios unitarios, se reconocerá lo que se pueda recoger de esta evaluación preliminar.



- 3.4. Es importante mencionar que los supervisores de contingencia deberán realizar una supervisión diaria de las áreas intervenidas con la finalidad de garantizar que se reconocerá el área realmente intervenida.
- 3.5. Efectuar un proceso por Adjudicación Selectiva, para contratar el SERVICIO, demandaría un tiempo aproximado mínimo de sesenta (60) días para adjudicar la buena pro de este Servicio, fuera del tiempo de ejecución, lo que originaría no contar con este servicio durante el mencionado tiempo, considerando que esto es una emergencia ambiental.
- 3.6. El no ejecutar las acciones inmediatas de primera respuesta, limpieza y remediación ambiental del área afectada por el derrame de hidrocarburos representaría un alto riesgo ambiental y social, sin tomar en cuenta las onerosas multas y sanciones por parte de los organismos fiscalizadores del estado correspondientes.
- 3.7. La primera respuesta, limpieza y remediación ambiental del área afectada por el derrame de hidrocarburos forman parte de las actividades contempladas en las labores de atención de Emergencias Ambientales y son de pleno conocimiento por parte de la autoridad de fiscalización (OEFA) y el no ejecutarlos oportunamente podría derivar en la acreencia de cuantiosas multas y/o sanciones para la Empresa, lo cual generaría impactos económicos negativos en PETROPERÚ perjudicando los Estados Financieros.
- 3.8. Asimismo, el Servicio se justifica según lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2021-EM Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en cuyo Artículo 1° establece modificar el Artículo 66° del citado reglamento”, a continuación, se transcribe el texto modificado:

(...) Artículo 66°.- Control y minimización de impactos negativos generados por siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente.

66.1 En el caso de siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente, ocasionadas por cualquier motivo, el/la Titular debe adoptar Acciones de Primera Respuesta para controlar la fuente; así como contener, confinar y recuperar el contaminante, para minimizar los impactos negativos ocasionados y otras acciones indicadas en el Plan de Contingencia de su Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario aprobado, siguiendo lo dispuesto en los artículos 66-A al 66-F del presente Reglamento, (...) (énfasis ha sido agregado)

- 3.9. La presente contratación no obedece a una falta de planificación, sino a una situación extraordinaria e imprevisible que afectó en forma directa al medioambiente y al proceso de transporte de hidrocarburos, motivo por el cual PETROPERÚ a través de la GDOL realizó las primeras acciones orientadas a la contención, confinamiento, y recuperación de los hidrocarburos derramados y, a través de GDAM, se vienen ejecutando las acciones de limpieza y remediación ambiental del área afectada, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM "Reglamento de Protección Ambiental Para las Actividades de Hidrocarburos".
- 3.10. Este servicio no previsto, no se incluyó en los requerimientos del PACC para el año 2023, dado que responde a una emergencia (situación extraordinaria e imprevisible) incluida en el PAAC 2022 con el N° PA2201506, pero no pudo llegar a ejecutarse debido a los retrasos para la creación de la Orden Interna 1800000110 donde se cargan estos gastos y que corresponde al KM 55+395, la misma que corresponde a la Gerencia Departamento Oleoducto; y de la cual es preciso mencionar que se cuenta con disponibilidad presupuestal.
- 3.11. Asimismo, debido a las diversas emergencias ambientales (19 emergencias desde el 31.12.2021 a la fecha) generadas por atentados de terceros en el Oleoducto Norperuano, el personal profesional asignado a la Gerencia Dpto. Ambiental se ha visto insuficiente para afrontar la carga laboral administrativa de las emergencias en curso. A continuación, se detalla listado de las nuevas emergencias ambientales.

ITEM	PROGRESIVA	FECHA OCURRENCIA	TRAMO	CAUSA
1	373+262	31-12-21	II ONP	Corte de terceros
2	59+131	20-01-22	I ONP	Corte de terceros
3	609+548	27-01-22	II ONP	Por determinar
4	24+320	28-03-22	I ONP	Corte de terceros
5	20+189	29-03-22	I ONP	Corte de terceros
6	184+528	03-05-22	I ONP	Corte de terceros
7	67+240	01-07-22	I ONP	Corte de terceros
8	55+396	07-07-22	I ONP	Corte de terceros
9	24+259	23-06-22	I ONP	Corte de terceros
10	235+300	30-07-22	I ONP	Corte de terceros
11	104+910	03-09-22	I ONP	Corte de terceros
12	177+670	09-09-22	ORN	Por determinar
13	42+330	16-09-22	I ONP	Corte de terceros
14	Km 285+300	18-10-22	I ONP	Sitio Impactado
15	Km 404+605	22-10-22	II ONP	Corte de Terceros
16	Km 15+476	22-10-22	I ONP	Corte de Terceros
17	51+798	27-12-22	I ONP	Corte de Terceros
18	43+103 y 43+499	02-01-23	I ONP	Corte de Terceros
19	390+184	19-01-23	II ONP	Corte de Terceros

- 3.12. Luego de haber realizado la evaluación técnica y en cumplimiento del artículo 47 numeral i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ y el Procedimiento PRO04-38 "Respuesta a derrames en el Oleoducto Norperuano", se concluyó, que la propuesta técnica presentada por la Empresa KANAY S.A.C. calificaba técnicamente y procede la evaluación de la propuesta económica.
- 3.13. En esa línea, GDAM realizó la evaluación a la propuesta económica por lo que, se comparó el monto cotizado por las diferentes empresas, para finalmente concluir, que la propuesta presentada por la Empresa KANAY S.A.C. es la más conveniente para los intereses de PETROPERÚ, por un monto de S/ 34,990,128.16 (Treinta y cuatro millones novecientos noventa mil cuarenta y ocho con 16/100) incluido IGV, para la ejecución del Servicio.
- 3.14. Los eventos ocurridos en los km 59+131 y km 55+396 del Tramo I del Oleoducto Norperuano, ha desencadenado el interés de actores políticos, mediáticos y la sociedad civil en general, dadas las características del ecosistema donde se ha producido, ya que en dicha zona se cuenta con presencia de comunidades nativas y alta biodiversidad, sumado a las difíciles condiciones del

lugar para poder acceder ante la emergencia; tales eventos constituyen situaciones extraordinarias e imprevisibles, las cuales vienen afectando de forma directa, la recuperación de la operatividad del ONP, para un futuro transporte de hidrocarburos.

- 3.15. El artículo 47 numeral i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. permite realizar Adjudicaciones Abreviadas *“Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar: El proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos; la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas; los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ; la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad.”*
- 3.16. Las acciones de respuesta a derrames de petróleo y disposición de residuos sólidos peligrosos constituyen un rubro de servicios complejos que son ofrecidos por empresas especializadas, PETROPERÚ, en el marco de sus políticas empresariales y siguiendo las mejores prácticas de la Industria, como son las acciones de preparación y respuesta ante emergencias (Plan de Contingencia), ha creído conveniente la contratación de KANAY S.A.C., con la finalidad de mejorar, optimizar y gestionar la limpieza, remediación ambiental y disposición final de los residuos sólidos generados a partir de las actividades realizadas, cabe precisar que esta Empresa tiene experiencia técnica en materia y conocimientos de servicios similares y la logística necesaria para la ejecución con éxito del Servicio, características que coadyuvarán a asegurar resultados satisfactorios.

IV. JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL REQUERIMIENTO

- 4.1. La presente adjudicación abreviada está contemplada en el artículo 47 inciso i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, aprobado mediante acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de fecha 08.04.2021, vigente a partir del 28.06.2021, que indica:

“Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar:

- *el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos*
- *la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas*
- *los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ*
- *la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad.*

Quando se haya producido la afectación, es responsabilidad del Originador efectuar las acciones inmediatas para contratar lo estrictamente necesario para superar la situación presentada. Asimismo, los trámites correspondientes a la identificación y selección del proveedor estarán a cargo del Originador, quien empleará los medios de comunicación que considere pertinentes para la invitación y recepción de la oferta, y deberá tener en cuenta la transparencia y la posibilidad de promover la competencia. [...]

- 4.2. Asimismo, de conformidad con el literal D del acápite VIII del Procedimiento de Adjudicación Abreviada – PROA1-203 V.5 para las Adjudicaciones Abreviadas del literal VI C., el Originador tiene un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles siguientes de iniciado el servicio u obra o efectuada la primera entrega del bien, para remitir la documentación respectiva a la Dependencia Encargada de la gestión del requerimiento, para que ésta y la Dependencia Ejecutora puedan concluir con los trámites propios de regularización en el plazo establecido en el mencionado procedimiento; sobre el particular mencionamos que dado que la Fecha de Inicio contractualmente del Servicio es el día 07.11.2022, el plazo para remitir la documentación es el día 14.12.2022.

- ✓ Al haber ocurrido, la emergencia, en un ecosistema complejo (Tramo I del ONP) por la biodiversidad de la zona y por el escenario social adverso, relacionado a demandas sociales de las comunidades nativa Nueva Alianza, se vio conveniente iniciar en el más breve plazo con los trabajos de Aseguramiento y Control con la finalidad de contribuir a una paz social que permita iniciar posteriormente las acciones de Remediación Ambiental, aun cuando no se contaba con la aprobación de la apertura del CO y la correspondiente asignación de fondos;

- ✓ Las gestiones administrativas para la obtención de la Apertura del CO y la correspondiente hoja de acción (H/A) para asignación de fondos no son acciones realizadas por GDAM; sino por GDOL quien es el área usuaria y el responsable de la asignación de los fondos para la ejecución de todos los trabajos relacionados con la atención de las emergencias del Oleoducto Norperuano, en coordinación con otras áreas de soporte, y al ser muy complejo estimar los gastos que se demandan para la atención de una emergencia ambiental, los plazos que demoran estas gestiones, en la mayoría de casos, superan los plazos establecidos en el procedimiento.
- 4.3. De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de PETROPERÚ, aprobado por Gerencia General y comunicado mediante Circular N° GGRL-2694-2021 de fecha 16.09.2021, cuya vigencia rige a partir de la misma, el presente Informe Sustentatorio debe ser aprobado por el nivel I, es decir la Gerencia General.
- 4.4. Cabe mencionar que la Autorización para Contratos Abreviados GCDS-1733-2022 del presente servicio fue aprobada por la Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible con fecha 20.12.2022 del Servicio.
- 4.5. Para el financiamiento del servicio, el 21.12.2022 se aprobó la modificación del PAAC del Servicio mencionada por el monto estimado de S/ 34,990,128.16 (Treinta y cuatro Millones novecientos noventa Mil cuentas veintiocho con 16/100 Soles) incluido IG.V.
- 4.6. Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos de PETROPERÚ, el día 21.12.2022 se procedió de la elaboración de la SOLPED N° 1000117822 aprobada por el nivel 2, por un monto de S/ 34,990,128.16 (Treinta y cuatro millones novecientos noventa mil ciento veintiocho con 16/100) incluido IG.V.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 De lo expuesto en la Justificación Técnica y Legal del presente informe, la Adjudicación Abreviada del Servicio se efectuó bajo el amparo del artículo 47 literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ y del procedimiento PROO4-38 "Respuesta a derrames en el Oleoducto Norperuano".
- 5.2 La empresa elegida para la ejecución del Servicio fue KANAY S.A.C., la cual cumple con todos los requisitos solicitados en las Condiciones Técnicas N° GDAM-0555-2022 y ofertar condiciones económicas más adecuadas a los intereses de PETROPERÚ, para la Adjudicación Abreviada del Servicio por un monto de S/ 34 990 128,16 (Treinta y cuatro Millones novecientos noventa Mil cuentas veintiocho con 16/100 Soles) incluido IG.V, para la ejecución del Servicio
- 5.3 La presente contratación no es producto de falta de planificación, sino que responde a una situación extraordinaria y/o imprevisible que afecta el ambiente con un potencial escalamiento en conflictos sociales en el entorno a la contingencia, afecta el proceso de transporte de hidrocarburos, así como la continuidad y seguridad de la operación pudiendo ocasionar afectación a la población de las comunidades nativas adyacentes de los km 59+131 y km 55+396 Tramo I del ONP; de esta manera, se efectúa acciones inmediatas con la finalidad de superar la situación presentada.
- 5.4 La Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible, en conjunto con la Gerencia Dpto. Ambiental y la Jefatura Ambiental Transporte y Distribución, concluyen que corresponde contratar a la empresa KANAY S.A.C., por el monto de S/ 34,990,128.16 (Treinta y cuatro millones novecientos noventa mil ciento veintiocho con 16/100) incluido IG.V, para ejecutar el Servicio.
- 5.5 En virtud del artículo 47 literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, se aprueba la contratación de los servicios de KANAY S.A.C, para la ejecución del Servicio, según su Propuesta Técnica y Cotización a "Precios unitarios" por un monto de S/ 34,990,128.16 (Treinta y cuatro millones novecientos noventa mil ciento veintiocho con 16/100) incluido IG.V, para la ejecución del Servicio.

VI. RECOMENDACIÓN

- 6.1 Por lo antes expuesto, en virtud del artículo 47 literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, la Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible, en conjunto con la Gerencia Dpto. Ambiental y la Jefatura Ambiental Transporte y Distribución recomiendan la regularización de la Adjudicación Abreviada del "Servicio de Evaluación Preliminar, Limpieza y Disposición Final de Residuos Generados en las áreas afectadas por el Derrame a la Altura de los km 59+131 y km 55+396 del Tramo I del del Oleoducto Norperuano" a la empresa KANAY S.A.C, identificada con RUC N° 20553255709, por un por el monto de " por un monto de S/ 34,990,128.16 (Treinta y cuatro millones novecientos noventa mil ciento veintiocho con 16/100) incluido IGV.
- 6.2 La Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible, en un plazo de 10 días hábiles elaborará un informe detallado para determinar el cumplimiento del Procedimiento de Adjudicación Abreviada aplicable, el mismo que será remitido a la Gerencia Corporativa Recursos Humanos para su evaluación y acciones que correspondan.

PROPUESTO POR:

Evelyn Velasco Mendoza
Jefe (i) Ambiental Transporte y
Distribución

APROBADO POR:

Guillermo Álvarez Urtecho
Gerente (e) Dpto. Ambiental

REFRENDADO POR:

Juan Gallarday Pretto
Gerente (e) Corporativo Desarrollo
Sostenible

APROBADO POR:

Cristina Fung Quiñones
Gerente General (e)

cc.: Gerencia Dpto. Ambiental
Jefatura Ambiental Transporte y Distribución.